

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 CESIÓN Y TRANSFERENCIAS DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES:
3 INTERVINIENTES: LOS CÓNYUGES SEÑORES
4 ALBA MARÍA CORREA ACOSTA, E Ing.
5 ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL,
6 SEÑORITA SANDRA JAKELINE CORREA
7 ACOSTA, SEÑORA ROSA EUFEMIA ACOSTA
8 ROMERO, SEÑORA ENRIQUETA MARIA
9 PULLA PROCEL, Y LA COMPAÑIA APCO CIA.
10 LTDA.,-
11 CUANTÍA: \$ 400.00

12 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República
13 del Ecuador, hoy Veintiocho de Octubre del Dos Mil Tres, ante mí
14 ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL
15 CANTÓN MACHALA, comparecen, por sus propios derechos, la
16 señora ALBA MARÍA CORREA ACOSTA, quien declara ser de
17 estado civil casada, empleada bancaria, debidamente acompañada
18 con su cónyuge señor Ing. ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL; la
19 señorita SANDRA JAKELINE CORREA ACOSTA, quien declara ser
20 de estado civil soltera, estudiante; la señora ROSA EUFEMIA
21 ACOSTA ROMERO, quien declara ser de estado civil viuda,
22 costurera; la señora ENRIQUETA MARIA PULLA PROCEL, quien
23 declara ser de estado civil soltera, estudiante; y la señora ALBA
24 MARÍA CORREA ACOSTA, en su calidad de Gerente General y
25 Representante Legal de la Compañía APCO CIA. LTDA., la misma
26 que legitima su comparecencia con el nombramiento que
27 debidamente certificado se agrega como habilitante. Los
28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 esta ciudad de Machala, mayores de edad, legalmente capaces, a
2 quienes de conocer en este acto doy fe y me presenta para que
3 eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla a
4 así: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
5 cargo, sírvase insertar una de CESIÓN Y TRANSFERENCIAS DE
6 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA APCO CIA
7 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **OTORGANTES.**- Intervienen en la celebración de la presente
9 escritura pública, por sus propios derechos, por una parte, como
10 CEDENTE - VENDEDORA, la señora **ALBA MARÍA CORREA**
11 **ACOSTA**, debidamente acompañada con su cónyuge señor
12 Ing. **ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL**, y como CESIONARIAS -
13 COMPRADORAS las socias señorita **SANDRA JAKELINE**
14 **CORREA ACOSTA**, y la señora **ROSA EUFEMIA ACOSTA**
15 **ROMERO**; y, por otra parte, por sus propios derechos, como
16 CEDENTES - VENDEDORAS las socias **SANDRA JAKELINE**
17 **CORREA ACOSTA**, y **ROSA EUFEMIA ACOSTA ROMERO** y,
18 como CESIONARIOS - COMPRADORES el señor Ing. **ANGEL**
19 **BENIGNO PULLA PROCEL** y la señora **ENRIQUETA MARIA**
20 **PULLA PROCEL**, interviene también la señora **ALBA MARÍA**
21 **CORREA ACOSTA**, en su calidad de Gerente General y
22 Representante Legal de la Compañía **APCO CIA. LTDA.**, la misma
23 que legitima su comparecencia con el nombramiento que
24 debidamente certificado se agrega como habilitante. **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.**- a) La Compañía **ANTHONY Y ANDREY PULLA**
26 **CORREA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura
27 pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado
28 Luis Zambrano Larrea, el seis de Diciembre del año dos mil dos, la

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañía de Machala
2 mediante Resolución número 02.M.DIC.0612 el doce de Diciembre
3 del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Machala, con el número cuarenta el diecisiete de Enero del año dos
5 mil tres; b) La Compañía **ANTHONY Y ANDREY PULLA CORREA**
6 **CIA. LTDA.**, cambió su denominación por la de **APCO CIA. LTDA.**, y
7 Reformó su Estatutos Social mediante Escritura Pública otorgada
8 ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano
9 Larrea, el dieciocho de Febrero del año dos mil tres, la misma que fue
10 aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala mediante
11 Resolución número 03.M.DIC.0068 el veinticinco de Febrero del
12 año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del
13 Cantón Machala, con el número doscientos treinta y uno, el
14 diecinueve de Marzo del año dos mil tres; y, c) la Junta Universal
15 de Socios de la Compañía APCO CIA. LTDA., celebrada el
16 catorce de Octubre del año dos mil tres, acordó por unanimidad lo
17 siguiente: Uno.- Autorizar a la socia la señora **ALBA**
18 **MARÍA CORREA ACOSTA**, para que transfiera trescientas veinte
19 Participaciones Sociales de un dólar cada una a favor de las
20 siguientes personas: A favor de la socia señorita **SANDRA**
21 **JAKELINE CORREA ACOSTA**, la cantidad de ciento
22 sesenta participaciones sociales de un dólar cada una; y, a favor de
23 la señora **ROSA EUFEMIA ACOSTA ROMERO**, la cantidad de
24 ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una; Dos.- A
25 su vez, la socia señorita **SANDRA JAKELINE CORREA ACOSTA**, le
26 transfiere en el mismo acto doscientas participaciones sociales de un
27 dólar cada una, a favor del señor Ing. **ANGEL BENIGNO PULLA**
28 **PROCEL**; Tres.- También, la socia señora **ROSA EUFEMIA**

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 ACOSTA ROMERO, le transfiere en el mismo acto doscientas
2 participaciones sociales de un dólar cada una, a favor de la
3 señora ENRIQUETA MARIA PULLA PROCEL; y, Cuatro.- Autorizar
4 al Representante Legal de la Compañía, para que realice todas
5 las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente
6 trámite. TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
7 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados en la
8 cláusula anterior mediante la presente escritura pública la socia la
9 señora ALBA MARÍA CORREA ACOSTA, realiza la transferencia de
10 ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una a favor
11 de la señorita SANDRA JAKELINE CORREA ACOSTA ciento
12 sesenta; y, a la socia señora ROSA EUFEMIA ACOSTA ROMERO,
13 le transfiere ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada
14 una.- A su vez, la socia señorita SANDRA JAKELINE CORREA
15 ACOSTA, transfiere en el mismo acto doscientas participaciones
16 sociales a favor del señor Ing. ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL;
17 y, De la misma manera la socia señora ROSA EUFEMIA ACOSTA
18 ROMERO, transfiere en el mismo acto doscientas participaciones
19 sociales a favor de la señora ENRIQUETA MARIA PULLA PROCEL.
20 CUARTA: PRECIO.- a) La señora ALBA MARÍA CORREA
21 ACOSTA, recibe de parte de la señorita SANDRA JAKELINE
22 CORREA ACOSTA, por la transferencia o cesión de sus Ciento
23 Sesenta participaciones sociales el valor nominal de cada una de
24 ellas, que la CEDENTE-VENDEDORA recibe en dinero en efectivo y
25 en moneda de curso legal; y, de parte de la señora ROSA EUFEMIA
26 ACOSTA ROMERO, por la transferencia o cesión de sus Ciento
27 Sesenta participaciones sociales al valor nominal de cada una de
28 ellas que la CEDENTE-VENDEDORA recibe en dinero en efectivo y

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA APCO CIA.LTDA., CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2.003.

En la Ciudad de Machala, a los catorce días del mes de Octubre del año 2.003, siendo las quince horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles Páez entre Guabo y Kleber Franco, se reúnen las siguientes socias: 1.- ALBA MARIA CORREA ACOSTA, por sus propios derechos, propietaria de 320 participaciones sociales, de un dólar (1,00) cada una, que representan 320 votos; 2.- SANDRA JAKELINE CORREA ACOSTA, por sus propios derechos, propietaria de 40 participaciones sociales, de un dólar (1,00) cada una, que representan 40 votos; y, 3.- ROSA EUFEMIA ACOSTA ROMERO, por sus propios derechos, propietaria de 40 participaciones sociales, de un dólar (1,00) cada una, que representan 40 votos.- Concurrencia que compone el ciento por ciento (100%) del Capital Social de la Compañía, por lo que acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviendo, así mismo, por unanimidad, tratar como puntos del Orden del Día, los siguientes: 1.- Conocer y resolver sobre las transferencias de 320 participaciones sociales que realiza la socia señora Alba María Correa Acosta, a favor de las siguientes socias Srta. Sandra Jakeline Correa Acosta y señora Rosa Eufemia Acosta Romero; 2.- Conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones sociales que realiza la socia señorita Sandra Jakeline Correa Acosta, a favor del señor Angel Pulla Procel; 3.- Conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones sociales que realiza la socia señora Rosa Eufemia Acosta Romero, a favor de la señora Enriqueta Pulla Procel; 4.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Preside la Sesión la señorita Sandra Jakeline Correa Acosta, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y, como Secretaria actúa la Señora Alba María Correa Acosta, Gerente General de la misma.- De inmediato la señorita Presidenta dispone que la señora Secretaria dé lectura al primer punto de la agenda, deliberándose ampliamente al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar la transferencia de 320 Participaciones Sociales de un dólar cada una, que ha venido detentando en la Compañía la señora Alba María Correa Acosta, de las cuales le cede o transfiere a favor de la socia señorita Sandra Jakeline Correa Acosta, la cantidad de 160 participaciones sociales de un dólar cada una y a la señora socia Rosa Eufemia Acosta Romero, la cantidad de 160 participaciones sociales de un dólar cada una.- La señorita Presidenta dispone que se dé lectura al segundo punto de la agenda, deliberándose ampliamente al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar a la señorita Sandra Jakeline Correa Acosta, para que realice la transferencia de 200 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Angel Pulla Procel.- La señorita Presidenta dispone que se dé lectura al tercer punto de la agenda, deliberándose ampliamente al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar a la señora Rosa Eufemia Acosta Romero, para que realice la transferencia de 200 participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señora Enriqueta Pulla Procel.- La señora Presidenta

dispone que se dé lectura al último punto de la Agenda, deliberándose al respecto y se resuelve, también por unanimidad, autorizar al Representante Legal de la Compañía, para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías de actual vigencia.- Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión con los mismos socios, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad, que para constancia firman en unidad de acto de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, siendo las dieciseis horas con quince minutos, del día señalado al inicio de esta Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía APCO CIA.LTDA.- f) Rosa Eufemia Acosta Romero, socia; f) Sandra Jakeline Correa Acosta, Socia - Presidenta; y, f) Alba María Correa Acosta, Socia - Gerente General - Secretaria.-

CERTIFICO:

Que el Acta que antecede, es fiel copia del original que reposa en el Archivo de Expedientes de la Compañía APCO CIA. LTDA., al que nos remitiremos en caso de ser necesario.

Machala a, 14 de Octubre del 2.003



Alba María Correa Acosta
Socia - Gerente General - Secretaria

Machala, 20 de marzo del 2003

Señora
Alba María Correa Acosta
Ciudad.-

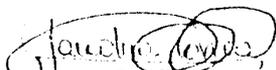
De mis consideraciones:

Cumpleme informe que la Junta General de Socios de la Compañía APCO CIA. LTDA., en sesión celebrada el 20 de febrero del 2003, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de acuerdo a los estatutos.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Ab. Luis Zambrano Laurea, el 6 de Diciembre del 2002, y en la reforma a los estatutos celebrada mediante Escritura Pública ante el Notario Sexto del Cantón Machala, el día 18 de Febrero del 2003.

Atentamente,


SANDRA JAFELLINE CORREA ACOSTA
PRESIDENTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía APCO CIA. LTDA. para el cual he sido elegida.


ALBA MARÍA CORREA ACOSTA
GERENTE GENERAL
C.I. 0702944114

Dirección: Buenavista y Hava. Norte

CENTRO

FICO: Que el presente Nombriamiento en foto copia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro de Mercantil con el No. 246 y anotado en el Repertorio bajo el No. 533, el 25 de Marzo de 2.003.- Machala, veinticinco de Marzo del dos mil tres.- El Registrador Mercantil -x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

Handwritten mark

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 en moneda de curso legal; y por otra parte, señorita **SANDRA**
2 **JAKELINE CORREA ACOSTA**, recibe de parte del señor Ing.
3 **ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL**, por la transferencia o cesión de
4 sus Doscientas participaciones sociales el valor nominal de cada una
5 de ellas, que la CEDENTE-VEDEDORA recibe en dinero en efectivo
6 y en moneda de curso legal; y, también de igual forma la señora
7 **ROSA EUFEMIA ACOSTA ROMERO**, recibe de parte de la señora
8 **ENRIQUETA MARIA PULLA PROCEL**, por la transferencia o cesión
9 de sus doscientas participaciones sociales el valor nominal de cada
10 una de ellas, que la CEDENTE-VENDEDORA recibe en dinero en
11 efectivo y en moneda de curso legal; en ambos casos, sin lugar a
12 posterior reclamo, por ningún concepto, asumiendo y subrogándose
13 los CESIONARIOS - COMPRADORES todos los derechos y
14 obligaciones para con la Compañía APCO CIA. LTDA., en proporción
15 a las participaciones cedidas. **QUINTA: NACIONALIDAD.-** Los
16 señores, CESIONARIOS - COMPRADORES, son de nacionalidad
17 ecuatoriana. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes
18 declaran que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo
19 su contenido, quedado autorizados los CESIONARIOS -
20 COMPRADORES a solicitar la inscripción en el Registro Mercantil
21 correspondiente y la anotación al margen de la matriz e inscripción de
22 la escritura pública de Constitución de la Compañía. Señor Notario,
23 sírvase incluir las formalidades necesarias para la validez de la
24 presente escritura. f) ABOGADA **SILVIA VERA CRUZ**, Registro
25 Profesional número quinientos setenta y ocho (578), del Colegio de
26 Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que los
27 comparecientes la aprueban en todas sus partes la misma que
28 queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 Notario, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de
2 todo lo que doy fe.-----

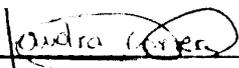
3
4 
5 Sra. ALBA MARÍA CORREA ACOSTA

6 C. C. No. 070294441-4

7
8 

9 Sr. ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL

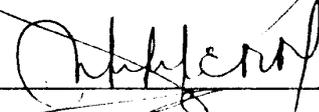
10 C. C. No. 070171123-6

11
12 
13 Sra. SANDRA JAKELINE CORREA ACOSTA

14 C. C. No. 070336929-8

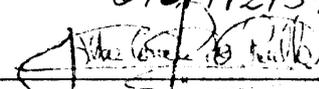
15
16 
17 Sra. ROSA EUFEMIA ACOSTA ROMERO

18 C. C. No. 070031913-0

19
20 
21 Sra. ENRIQUETA MARIA PULLA PROCEL

22 C. C. No. 070054461-2

23 0701712754

24 
25 Sra. ALBA MARÍA CORREA ACOSTA

26 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
27 DE LA COMPAÑÍA APCO CIA. LTDA.

28 C. C. No. 070294441-4

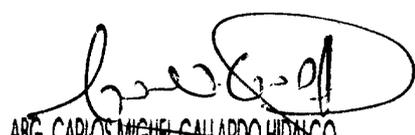
SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.*****



**ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR**

[Handwritten mark]

CERTIFICO: Que se inscribi3 y tom3 nota de 3sta Escritura al margen de la Escritura P3blica de Constituci3n de la Compa3a **ANTHONY Y ANDREY PULLA CORREA CIA. LTDA.**, a foja No. 219 del Registro Mercantil del a3o 2.003; y, al margen de la Escritura P3blica de Cambio de Denominaci3n por la de **APCO CIA. LTDA.**, Reforma de Estatutos de la aludida Compa3a, a foja No. 1.299 del Registro Mercantil del a3o 2.003.- Machala, a veintinueve de Octubre del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



**ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA**